



ANUNCIO de 9 de marzo de 2012 sobre notificación de incoación de procedimiento de reintegro de subvención en el expediente n.º TR-1106-06, relativo a subvención para la transformación de contratos temporales en indefinidos. (2012080814)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de incoación de procedimiento de devolución de subvención al interesado, Viajes Arrecife, CB, relativa al expediente n.º TR-1106-06, del Programa Extraordinario de la Junta de Extremadura para la transformación de contratos temporales en indefinidos, regulado por el Decreto 116/2006, de 27 de junio, modificado por el Decreto 45/2011, de 15 de abril, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: Incoación de procedimiento de devolución de subvenciones.

Mediante Resolución de fecha 01/07/2011, de la Consejería de Igualdad y Empleo, se concedió a la empresa Viajes Arrecife, CB, un cambio de titularidad en el expediente de referencia, quedando obligado según lo dispuesto en el artículo 16.4 del Decreto 116/2006, de 27 de junio, por el que se establece un programa extraordinario de la Junta de Extremadura para la transformación de contratos temporales en indefinidos, a las mismas obligaciones que contrajo el anterior titular del expediente, y por tanto, a mantener los contratos subvencionados durante, al menos, dos años desde la fecha de transformación del contrato (Decreto 45/2011, de 15 de abril, DOE n.º 77, de 20 de abril.)

Dentro de las funciones de control de las subvenciones concedidas por esta Dirección General de Empleo, mediante escrito de fecha 04/07/2011, notificado el 06/09/2011, se le solicita Informe de Vida Laboral detallado de permanencias y cambios en la empresa, desde el 28/12/2007 hasta el 17/10/2008, a fin de constatar el cumplimiento de la obligación de mantenimiento del puesto de trabajo subvencionado, todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 116/2006, de 27 de junio.

Transcurrido el plazo otorgado al interesado sin que haya presentado la documentación solicitada, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Decreto 116/2006, de 27 de junio, y en el artículo 48 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, se emite el siguiente

ACUERDO:

Primero. Procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a Viajes Arrecife, CB, con CIF E06525166, por la contratación por tiempo indefinido de un trabajador por importe de 517,54 euros más los intereses de demora, al amparo del Decreto 116/2006, de 27 de junio, habiéndose aplicado el principio de proporcionalidad en relación al tiempo de mantenimiento de la contratación subvencionada, de conformidad con el artículo 43.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la



Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 18 del Decreto 116/2006, de 27 de junio y el artículo 7 del Decreto 44/2009, de 6 de marzo, por el que se establecen criterios comunes a efectos del cumplimiento de las obligaciones impuestas en los programas de subvenciones para fomento del empleo estable en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el actual contexto de crisis económica y financiera, con arreglo a los siguientes criterios:

Periodo de cumplimiento	Importe de la subvención	Importe diario	Periodo de cumplimiento	Periodo incumplido	Importe a reintegrar
720 días (2 años)	1.633,80 €	2,26 €	Desde 17/10/2006 hasta 28/12/2007 = 431 días	720 – 431 días: 289 días – (2 meses sustituciones): 229 días.	517,54 € (229 días x 2,26 €)

Segundo. Procede conceder al interesado un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.

Mérida, a 16 de noviembre de 2011. El Director General de Empleo, Pedro Pinilla Piñero.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 9 de marzo de 2012. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 9 de marzo de 2012 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente de empleo de calidad n.º EC-09-0669-G. (2012080786)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de control de obligaciones. Solicitud de documentación, al interesado, D.ª María Fernández Chamorro, relativa al expediente n.º EC-09-0669-G, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, al amparo del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, modificado por el Decreto 63/2009, de 20 de marzo, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“CIF/NIF: 09200296C

Expediente: EC-09-0669-G